



# Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4  
Secretaría de Hacienda

JUNTOS POR  
REMEDIOS

## RESOLUCION NÚMERO 087 (marzo 25 de 2021)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 001 de 2021”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No 024 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Número 001 del 02 de enero de 2021 la Secretaria de Hacienda, estableció los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Remedios.

Que mediante la Resolución Numero 080 del 10 de marzo de 2021, la Secretaria de Hacienda autorizo a los contribuyentes clasificados como Gran Contribuyente para realizar las Autorretenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario en el municipio de Remedios – Antioquia.

Que en la Resolución Numero 001 de 2021, no aparecen los plazos para presentar y pagar las declaraciones por el concepto de autorretenciones.

Que por lo anterior expuesto la Secretaria de Hacienda Municipal.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución Numero 001 de 2021, e inclúyase el siguiente párrafo:

**PARAGRAFO:** Los plazos para presentar y pagar en los bancos y/o entidades donde el municipio de Remedios tenga convenios las declaraciones de Autorretención en la Fuente del impuesto de industria y comercio, correspondiente a los Bimestres – MAR-ABR, MAY-JUN, JUL-AGO, SEP-OCT, NOV-DIC del año 2021, vencerán en las fechas que se indican a continuación, excepto las referidas al bimestre VI (noviembre y diciembre) de 2021, el cual vencerá en enero del año 2022, según el siguiente detalle:

¡VALE LA PENA SOÑAR!

hacienda@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 3908  
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 201 - Código Postal 052820  
[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

# Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4  
Secretaría de Hacienda

**JUNTOS POR  
REMEDIOS**


Bimestre II Marzo-Abril	Bimestre III Mayo-Junio	Bimestre IV Julio-Agosto	Bimestre V Septiembre- Octubre	Bimestre VI Noviembre- Diciembre
18/05/2021	15/07/2021	15/09/2021	16/11/2021	17/01/2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás apartes del calendario tributario 2021 que no fueron modificados en la presente Resolución, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Remedios a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.

  
**GABRIEL ÁNGEL MARULANDA MUNERA**  
Secretario de Hacienda